



RAIP No. 0238/2019

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las trece horas y veintisiete minutos del día tres de julio del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0278**, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_, del domicilio \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “

**En ejercicio legítimo de nuestro derecho de acceso a la información, reconocido en el artículo 6 de la Constitución de la República, SOLICITAMOS:**

**Los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Economía para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el período 2004 – 2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, período de contratación, el monto adjudicado, y el objeto de la contratación .”** (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, en atención a su requerimiento de “Los veinte mayores contratos adjudicados por el

**Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.**

**[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)**

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Ministerio de Economía para la adquisición de bienes, la construcción de obras públicas o prestación de servicios, por año, en el período 2004 – 2019; indicándose el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó, período de contratación, el monto adjudicado, y el objeto de la contratación, responde en documento adjunto, formato PDF, hacen de su conocimiento lo siguiente:

Sobre lo anterior se informa a usted que según lo estipulado en el Art. 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual indica que la UACI tiene la obligatoriedad de llevar un registro de contrataciones de los últimos 10 años, y que la solicitud de recibida comprende un periodo de 15 años, se proporcionara la información con que cuenta la Gerencia de Adquisiciones correspondiente a los últimos 10 años.

Se remite adjunto cuadro en el que se refleja los veinte mayores contratos adjudicados por el Ministerio de Economía, señalados por año en los últimos 10 año.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

  
Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información



*Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.*

[www.minec.gob.sv](http://www.minec.gob.sv)

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,  
teléfono 2590-5600*